



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2023-MDH/A

Huanchaco, 28 de junio del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0843-2023-OPP-MDH/LACH, Informe Legal N° 171-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 46°.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2012-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el gobierno local, en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2023-EF de fecha 23 de junio del 2023, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de del Pliego Presidencia de Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con cargo a recursos de diversos Gobiernos Locales, detallados en el anexo;

Que, con Informe N° 843-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 23 de junio del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de la Transferencia de



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Partidas, por la Desagregación de Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°0132-2023-EF y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/.5,287.00 (Cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100 soles) desagregando tres (02) proyectos de inversión con saldos de libre disponibilidad.

Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-OAJ-MDH de fecha 28 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se debe aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante D.S N° 132-2023-EF, por el importe de S/. 5,287.00;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2023-EF, por el importe de S/. 5,287.00 (Cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100 soles) desagregando tres (02) proyectos de inversión con saldos de libre disponibilidad, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	EN SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
RUBRO : 1 Recursos Ordinarios	
PROYECTO : 2304813.Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial En La I. E N 127 Sector III En El AA. HH El Milagro, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad	
CATEGORIA DE GASTO : Gasto de Capital	
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,138.0
PROYECTO : 2310297.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N 80848 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL C.P. EL TROPICO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Capital	
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	149.0
TOTAL, PLIEGO	5,287.0

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

